



ORDENANZA N° 1.233/14

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la Ordenanza N° 855/09, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a regular y establecer la circulación del tránsito y estacionamiento en calles y caminos de jurisdicción municipal.

Que, la Ordenanza N° 855/09 regula las condiciones de circulación del tránsito pesado.

Que, el art. 4 de la Ordenanza N° 855/09 establece el horario de carga y descarga de mercaderías y combustibles sobre Av. San Martín.

Que, algunos comerciantes mayoristas y minoristas de la localidad han solicitado se revea el horario establecido en dicha Ordenanza por cuanto manifiestan que perjudica a su accionar comercial.

Que, este Honorable Concejo Deliberante ha analizado la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley XVI N° 46;

RESUELVE

Artículo 1º: Modifícase el art. 4º de la Ordenanza N° 855/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Prohíbese para los vehículos cuyo peso sea superior a seis mil (6.000) Kg la carga y descarga de mercaderías y combustibles en los horarios de: 9:30 hs a 13:30 hs, y de 16:30 hs a 20:30 hs, en el tramo comprendido por Av. Patagonia, Rotonda 28 de Julio y Av. San Martín hasta su intersección con Calle Roggero.”

ARTICULO 2º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento

ARTICULO 3º Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 26 de junio de 2.014, en la VII Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 09/14.-----